

RESOLUCION SH17-009

(07 de Enero de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE ACTUALIZAN LOS PRECIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PARA LA VIGENCIA 2015, POR LA INFORMACION QUE SE PRODUCE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION SUBDIRECCION DE CATASTRO"

La Secretaria de Hacienda encargada del Municipio de Medellín y la Directora encargada del Departamento Administrativo de Planeación, en uso de las facultades consagradas, en la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011, 1008 y 1055 de 2012, expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) artículo 95-9 y 363 de la Constitución Política y los Decretos Municipales 1364 de 2012, Artículo 28 del Decreto Municipal No. 1018 de junio 4 de 2013, el Decreto 435 del 2013 y el Decreto 1139 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Municipal, es deberes de todo ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado mediante el pago de los tributos fijados por él, dentro de los principios de justicia y equidad.

La administración tributaria deberá aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Estatuto Tributario de Medellín, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en las leyes especiales. La gestión tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de legalidad, equidad, eficiencia, progresividad y justicia.

Que desde la Ley 14 de 1983, la Oficina de Catastro, hoy Subdirección de Catastro de Medellín, ha sido reconocida como autoridad catastral del país, al lado de los organismos encargados de hacer catastro en el Departamento de Antioquia, en el municipio de Cali y en el Distrito Capital de Bogotá, bajo la orientación de la Dirección del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), lo cual quedó expresamente plasmado en el artículo 25 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC.

Que mediante Decreto Municipal 1364 de 2012, se adoptó la estructura de la Administración Municipal, entre ellas la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación y la Subsecretaría de Ingresos, se definieron las funciones de sus dependencias, se crearon y modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Municipal 435 del 2013, se adoptó la planta global del Departamento Administrativo de Planeación.

Que ante las necesidades generadas por la aplicación de la normativa anterior, mediante Decreto No. 1139 de 2014, se conformaron las Unidades y/o Equipos internos de trabajo en el Departamento Administrativo de Planeación, y se les asignaron tareas y responsabilidades.

Que de acuerdo a lo anterior, con el presente Acto Administrativo se fijarán las tarifas por concepto de los productos y servicios prestados por la Secretaría de Hacienda y la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar a favor del Municipio de Medellín los precios o valores que el usuario deberá cancelar, cuando solicite los siguientes servicios con relación a la Secretaría de Hacienda, para la vigencia 2015.

A. Certificado del Impuesto Predial Unificado por vigencia; una tarifa Equivalente al 0,0333 del SMLMV.

$$644.350 * 0.0333 = 21.457 + 16\% = 24.890; \text{ valor que se aproxima a } \$25.000$$

La separación de cuenta por matrícula únicamente será cobrada si es solicitada por el período trimestral. No se cobrará cuando es solicitada para paz y salvo, de todo el año fiscal.

B. Copia o impresión de resoluciones; una tarifa equivalente al 0,0167 del SMLMV.

$$644.350 * 0.0167 = 10.761 + 16\% = 12.482; \text{ valor que se aproxima a } \$12.000$$

C. **POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS O COPIAS DONDE CONSTEN DOCUMENTOS TRIBUTARIOS:**

1. Copia o impresión de resoluciones, una tarifa equivalente al 0,0167 SMLMV, y copia de documentos que reposen como historia o soporte en los expedientes de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, una tarifa de \$100.00 por cada hoja.

$644.350 * 0.0167 = 10.761 + 16\% = 12.482$; valor que se aproxima a \$12.000

2. Certificación de ser o no sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio, una tarifa equivalente al 0,0333 del SMLMV.

$644.350 * 0.0333 = 21.457 + 16\% = 24.890$; valor que se aproxima a \$25.000

3. Certificaciones relacionadas con el ejercicio de la actividad, Impuesto de Industria y Comercio (número de establecimientos, fechas de cancelación de la actividad, dirección del establecimiento, entre otros), una tarifa equivalente al 0,0333 del SMLMV.

$644.350 * 0.0333 = 21.457 + 16\% = 24.890$; valor que se aproxima a \$25.000

4. Tercer duplicado de la cuenta de cobro del Impuesto Predial o Industria y comercio, una tarifa equivalente a 0.01 del SMLMV.

$644.350 * 0.01 = 6.444 + 16\% = 7.474$; valor que se aproxima a \$ 7.000

5. Documento de cobro de impuesto predial unificado, separado por matrícula inmobiliaria, una tarifa equivalente al 0,0167 del SMLMV; (valor cobrado a cada matrícula para la cual implique emitir una factura separada).

$644.350 * 0.0167 = 10.761 + 16\% = 12.482$; valor que se aproxima a \$12.000

- D. Certificaciones donde conste el valor adeudado por la(s) matrícula (s) inmobiliaria(s), cuyo predio sea objeto de remate o adjudicación, una tarifa equivalente al 0.0098 del SMLMV. (valor cobrado por propietario), (resolución SH20 de 2006, por medio del cual se adiciona la resolución SH-20-003 de 2004, agregándole al artículo 1 literal del texto descrito).

$644.350 * 0.0098 = 6.315 + 16\% = 7.325$; valor que se aproxima a \$7.000

ARTICULO SEGUNDO: Fijar a favor del Municipio de Medellín los precios o valores que el usuario deberá cancelar, cuando solicite los siguientes servicios con relación a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación para la vigencia 2015.

A. REPORTES ESTADÍSTICOS

Los siguientes reportes estadísticos tendrán un valor de \$46.350 y se entregarán solamente en medio digital:

- Estadísticas totales de predios.
- Estadísticas totales de propietarios o poseedores.
- Estadísticas totales de predios por destinación económica.
- Estadísticas totales por rangos de áreas de lotes o construcciones.
- Estadísticas generales relativas a Zonas Homogéneas Físicas y/o Geoeconómicas.
- Otras estadísticas.

B. AVALÚOS COMERCIALES

A partir de	Hasta	Valor a cancelar
\$ 0	\$ 70.000.000	0.5 SMLMV = $644.350 * 0.5$
		$322.175 + IVA(16\%) = 373.723$

Para los demás avalúos comerciales, se pagará de acuerdo al rango del avalúo:

A partir de	Hasta	Tarifa por mil	Valor a cancelar
\$ 70.000.000	\$ 100.000.000	2.6	Avalúo x 2.6 = valor resultante + IVA(16%) = \$
\$ 100.000.001	\$ 500.000.000	2.2	Avalúo x 2.2 = valor resultante + IVA(16%) = \$
\$ 500.000.001	\$ 1.000.000.000	1.5	Avalúo x 1.5 = valor resultante + IVA(16%) = \$
\$1000000001	En adelante	1.2	Avalúo x 1.2 = valor resultante + IVA(16%) = \$

PARAGRAFO 1: El valor mínimo que se cobrará por el avalúo elaborado será el equivalente a 0.5 SMLMV más IVA

$322.175 + 16\% = 373.723$

PARAGRAFO 2: Cuando se solicite la revisión de un avalúo administrativo que haya sido elaborado en un término no mayor de tres (3) meses, si se establece un avalúo mayor al inicial, se liquidará la diferencia de acuerdo al rango de avalúos, más IVA.

Si de la revisión del avalúo comercial, solicitada en el término de 3 meses resultare un avalúo menor, y el interesado ya hubiere cancelado por el rango del avalúo mayor, deberá hacerse la devolución respectiva.

Cuando el interesado solicite la elaboración de un avalúo administrativo a un predio que ya fue avaluado en el año inmediatamente anterior a la fecha en que lo solicita, se tendrá en cuenta la diferencia de avalúos para ubicarlos en el rango, pero su liquidación no será inferior a 0.25 del SMLLV, más IVA.

PARAGRAFO 3: Los avalúos que se practiquen para efectos de transmisión del dominio como la dación en pago y la donación al Municipio de Medellín, estarán exentos del cobro del servicio.

PARAGRAFO 4: Cuando se solicite elaboración de avalúos comerciales, para desarrollar programas de vivienda de Interés Social por efectos de reubicación, en que participe mayoritariamente el Municipio de Medellín, se hará un descuento del 30% del total a liquidar.

PARAGRAFO 5: Los avalúos comerciales, practicados a predios ubicados fuera del perímetro urbano de Medellín, tendrán un incremento del 25%, más IVA.

C. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS CATASTRALES

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN CONTENIDA	FORMATO	VALOR
COPIA DE PLANO PREDIAL CATASTRAL	Documento técnico con la descripción de linderos, distancias, nodos y coordenadas de un terreno o CBML	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 24.878
CERTIFICADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE UN PREDIO	Lista las diferentes resoluciones asociadas a un predio	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 12.439
CERTIFICADO DE TÍTULOS DE ADQUISICION	Documento donde se certifica el historial o tradición de los propietarios de un inmueble.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 24.878
CERTIFICADO DE AVALUOS DE UN PREDIO	Documento donde se certifica el avalúo que se asigna a cada matrícula inmobiliaria por cada vigencia solicitada por el contribuyente.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 12.439
CERIFICADO DE POSEER O NO POSEER BIENES	Documento donde se certifica si una persona natural o jurídica posee propiedades en el municipio de Medellín.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 24.878
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE UN PREDIO	Documento con la información existente de un predio en cuanto a su matrícula.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 5.183
CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	Documento que muestra los datos con los que fue actualizado un predio en un proceso de Actualización Catastral	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 12.439
CERTIFICADO DE NÚMERO PREDIAL (Incluye histórico de cambios)	Documento que acredita el número predial asociado a un predio y sus variaciones en el tiempo	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 5.183
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DE R.P.H	Documento que relaciona las nomenclaturas de los inmuebles asociados a un R.P.H.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 12.439
CERTIFICADO DE CAMBIO DE NOMENCLATURA	Documento que acredita los cambios que en nomenclatura ha sufrido un inmueble	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 5.183
CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA	Copia de la Asignación Oficial de Nomenclatura.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible en papel de seguridad	\$ 24.878
CERTIFICADO DE PREASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA	Copia de la Pre - Asignación Oficial de Nomenclatura.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible en papel de seguridad	\$ 5.183
CERTIFICADO DE ESTRATO	Documento que acredita el estrato asignado a una vivienda.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 24.878
CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL PDF	División predial y numeración, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Construcciones, linderos del predio con medidas, coordenadas, área lote y construida.	21 X 28 cms (Carta) PDF	\$ 15.549
CERTIFICADO AERONÁUTICA CIVIL (Sin trabajo de campo, a partir de un plano cartográfico)	Documento que establece las coordenadas geográficas y la cota sobre el nivel del mar de un predio, esta información es requerida para la certificación ante la aeronáutica de la altura máxima de los proyectos urbanísticos.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 49.383
CERTIFICADO AERONÁUTICA CIVIL (con trabajo de campo, mediante equipo GPS)	Documento que establece las coordenadas geográficas y la cota sobre el nivel del mar de un predio, esta información es requerida para la certificación ante la aeronáutica de la altura máxima de los proyectos urbanísticos.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 370.373
CERTIFICADO AERONÁUTICA CIVIL (Con trabajo de campo, mediante equipo topográfico en área no cubierta por el Sistema GPS)	Documento que establece las coordenadas geográficas y la cota sobre el nivel del mar de un predio, esta información es requerida para la certificación ante la aeronáutica de la altura máxima de los proyectos urbanísticos.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 638.546

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN CONTENIDA	FORMATO	VALOR
CERTIFICADO DE PLACA GEODÉSICA	Documento que establece la ubicación de los puntos geodésicos en el Área Metropolitana	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 24.878
CERTIFICADO DE NIVEL GEODÉSICO	Documento que establece la altura geométrica sobre el nivel medio del mar de los puntos de la red geodésica en el Área Metropolitana	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 24.878
CERTIFICADO DE NIVEL PROMEDIO	Documento que establece la cota trigonométrica sobre el nivel medio del mar de los puntos de la red geodésica en el Área Metropolitana	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 24.878
CERTIFICADO DE POLIGONAL	Documento que establece las coordenadas planas y cotas sobre el nivel del mar de los puntos establecidos por el usuario en el campo a partir de los puntos de control de la red geodésica del Municipio de Medellín.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 24.878

D. EXPEDICIÓN DE FICHAS CATASTRALES

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN CONTENIDA	FORMATO	VALOR
FICHA CATASTRAL DIGITAL (LOTE)	Contenido de Información del Lote	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 5.183
FICHA CATASTRAL DIGITAL (MATRICULA)	Contenido de Información del Predio.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 2.073
FICHA CATASTRAL ANALOGA HISTÓRICA	Estrato 1 y 2	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 2.073
FICHA CATASTRAL ANALOGA HISTÓRICA	Estrato 3 y 4	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 7.256
FICHA CATASTRAL ANALOGA HISTÓRICA	Estrato 5 y 6	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 15.549
FICHA CATASTRAL ANALOGA HISTÓRICA (Entidades Oficiales)	Entidades Oficiales	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 9.329

E. COPIAS DE DOCUMENTOS CATASTRALES, CONSULTAS Y/O INTERCAMBIO DE DATOS

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN CONTENIDA	FORMATO	VALOR
COPIA DE RESOLUCIONES	Copia de un acto administrativo, se paga por cada resolución solicitada.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 12.439
COPIA DE AVALUOS COMERCIALES	Copia de un avalúo comercial se paga por cada avalúo	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 12.439
COPIA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Impresión de la información Escaneada sobre la Licencia de Construcción o Resolución de Curaduría	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 5.183
COPIA PLANO ARQUITECTÓNICO	Impresión de la información Escaneada sobre los planos Arquitectónicos. El valor es por cada Plano	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 1.037
COPIA DE INFORMES TÉCNICOS	Copia de cualquier informe técnico disponible para el público. Esta información sólo estará disponible para informes que el Subdirector de Catastro autorice su publicación.	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 2.073
FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS CATASTRALES (FDC) BÁSICO	Información general de un predio, con datos geográficos y alfanuméricos. El valor es por cada predio	TXT	\$ 1.037
FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS CATASTRALES (FDC) PREDIO	Información detallada de un predio, con datos geográficos y alfanuméricos. El valor es por cada predio	TXT	\$ 1.555
FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS CATASTRALES (FDC) COMPLETO	Información detallada de un predio, de propietarios y avalúos con datos geográficos y alfanuméricos. El valor es por cada predio	TXT	\$ 2.073
CONSULTA DE DATOS BÁSICOS DE UN LOTE	Documento con información general de un CBML	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 5.183

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN CONTENIDA	FORMATO	VALOR
CONSULTA DE DATOS BÁSICOS DE UN PREDIO	Documento con información general de un Predio	Tamaño Carta u oficio según esté disponible	\$ 2.073
REGISTRO DE LA BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA (BÁSICO)	Información general de un predio, con datos alfanuméricos. El valor es por cada predio	TXT	\$ 518
REGISTRO DE LA BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA (PREDIO)	Información detallada de un predio, con datos alfanuméricos. El valor es por cada predio	TXT	\$ 1.037
REGISTRO DE LA BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA (COMPLETO)	Información detallada de un predio, de propietarios y avalúos con datos alfanuméricos. El valor es por cada predio	TXT	\$ 1.555

F. CERTIFICACIONES DE ÁREA CATASTRALES

- **CON FINES NOTARIALES Y REGISTRALES SIMPLE. (CPPC)**

Sin estar asociada a un proyecto de infraestructura del transporte, tendrá un costo que dependerá del valor del avalúo catastral del predio a certificar, así:

A partir de	Hasta	Valor a cancelar
\$ 1.000.000	\$20'000.000	\$ 53.385
\$20'000.001	\$100'000.000	\$ 134.758
\$100'000.001	\$300'000.000	\$ 362.810
\$300'000.001	En adelante	\$ 466.470

- **CON FINES NOTARIALES Y REGISTRALES ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

Se seguirán los rangos anteriores menos el 20% por tratarse de obras públicas donde está envuelto el interés de toda la comunidad, según lo preceptuado por la Ley 1682 de 2013 y la Resolución 193 de 2014 del IGAC.

G. EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

El precio por plano individual será de acuerdo al formato y a la escala, así:

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN CONTENIDA	FORMATO	VALOR
PLANO DE MEDELLIN	División de Comunas, Barrios, manzanas, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía	2 partes de 90 X 150 cms	\$ 82.928
PLANO DE MEDELLIN	División de Comunas, Barrios, manzanas, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía	90 x 120 cms (Pliego)	\$ 51.830
PLANO DE COMUNA	División de Barrios, Manzanas, Toponimia, Malla vial, e hidrografía.	90 x 120 cms (Pliego)	\$ 41.464
PLANO DE COMUNA CON ORTOFOTO	División de Barrios, Manzanas, Toponimia, Malla vial, fotografía aérea e hidrografía.	90 x 120 cms (Pliego)	\$ 124.392
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 41.464
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala.	90 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 51.830
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO CON ORTOFOTO	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía, Fotografía aérea y división predial según la escala.	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 82.928

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN CONTENIDA	FORMATO	VALOR
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO CON ORTOFOTO	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía, Fotografía aérea y división predial según la escala.	90 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 93.294
PLANO DE MANZANA	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, e hidrografía. (Una Sola Manzana).	28 X 43 cms (Tabloide)	\$ 32.135
PLANO DE MANZANA	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, e hidrografía. (Una sola Manzana).	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 55.976
PLANO DE MANZANA CON ORTOFOTO	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, Ortofoto e hidrografía. (Una Sola Manzana).	28 X 43 cms (Tabloide)	\$ 41.464
PLANO DE MANZANA CON ORTOFOTO	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, Ortofoto e hidrografía. (Una sola Manzana).	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 72.562
PLANO DE UBICACIÓN	División predial y numeración, Toponimia, e hidrografía. (Una o varias manzanas).	28 X 43 cms (Tabloide)	\$ 10.366
PLANO DE UBICACIÓN	División predial y numeración, Toponimia, e hidrografía. (Una o varias manzanas).	21 X 28 cms (Carta)	\$ 5.183
PLANO DE UBICACIÓN CON ORTOFOTO	División predial y numeración, Toponimia, Ortofoto e hidrografía. (Una o varias manzanas).	28 X 43 cms (Tabloide)	\$ 15.549
PLANO DE UBICACIÓN CON ORTOFOTO	División predial y numeración, Toponimia, Ortofoto e hidrografía. (Una o varias manzanas).	21 X 28 cms (Carta)	\$ 8.293
PLANO ZONAS HOMOGENEAS FISICAS (POR BARRIO)	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 82.928
PLANO DE MEDELLIN PDF	División de Comunas, Barrios, manzanas, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía	90 x 120 cms (Pliego)	\$ 31.098
PLANO DE COMUNA FORMATO PDF	División de Barrios, Manzanas, Toponimia, Malla vial, e hidrografía.	90 x 120 cms (Pliego)	\$ 20.732
PLANO DE COMUNA CON ORTOFOTO PDF	División de Barrios, Manzanas, Toponimia, Malla vial, fotografía aérea e hidrografía.	90 x 120 cms (Pliego)	\$ 62.196
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO PDF	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 20.732
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO CON ORTOFOTO PDF	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía, Fotografía aérea y división predial según la escala.	90 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 46.647
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO CON ORTOFOTO PDF	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía, Fotografía aérea y división predial según la escala.	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 41.464
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO PDF	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala.	90 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 25.915
PLANO DE MANZANA PDF	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, e hidrografía. (Una Sola Manzana).	28 X 43 cms (Tabloide)	\$ 20.732
PLANO DE MANZANA PDF	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, e hidrografía. (Una sola Manzana).	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 31.098
PLANO DE MANZANA CON ORTOFOTO PDF	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, Ortofoto e hidrografía. (Una Sola Manzana).	28 X 43 cms (Tabloide)	\$ 31.098
PLANO DE MANZANA CON ORTOFOTO PDF	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, Ortofoto e hidrografía. (Una sola Manzana).	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 51.830
PLANO DE UBICACIÓN PDF	División predial y numeración, Toponimia, e hidrografía. (Una o varias manzanas).	28 X 43 cms (Tabloide)	\$ 7.256
PLANO DE UBICACIÓN PDF	División predial y numeración, Toponimia, e hidrografía. (Una o varias manzanas).	21 X 28 cms (Carta)	\$ 3.110
PLANO DE UBICACIÓN CON ORTOFOTO PDF	División predial y numeración, Toponimia, Ortofoto e hidrografía. (Una o varias manzanas).	28 X 43 cms (Tabloide)	\$ 10.366

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN CONTENIDA	FORMATO	VALOR
PLANO DE UBICACIÓN CON ORTOFOTO PDF	División predial y numeración, Toponimia, Ortofoto e hidrografía. (Una o varias manzanas).	21 X 28 cms (Carta)	\$ 5.183
PLANO ZONAS HOMOGENEAS FISICAS PDF (POR BARRIO)	ZHF, Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala	70 X 50 cms (1/2 Pliego)	\$ 62.196
PLANO DE MEDELLIN URBANO DXF	División de Comunas, Barrios, manzanas, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía	DXF	\$ 1.243.920
PLANO DE COMUNA DXF	División de Barrios, Manzanas, Toponimia, Malla vial, e hidrografía.	DXF	\$ 82.928
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO DXF	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala.	DXF	\$ 103.660
PLANO DE MANZANA DXF	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, e hidrografía. (Una Sola Manzana).	DXF	\$ 51.830
INFORMACIÓN PREDIO DXF	Construcción, Lote, Toponimia, Nomenclatura domiciliaria (Un solo predio)	DXF	\$ 10.366
MALLA VIAL DE LA CIUDAD DXF	Información de vías, nombre común y textos	DXF	\$ 207.320
PLANO ZONAS HOMOGENEAS FISICAS DXF (POR BARRIO)	ZHF, Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala	DXF	\$ 62.196
PLANO DE MEDELLIN URBANO SHAPE	División de Comunas, Barrios, manzanas, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía	SHP	\$ 1.554.900
PLANO DE COMUNA SHAPE	División de Barrios, Manzanas, Toponimia, Malla vial, e hidrografía.	SHP	\$ 103.660
PLANO DE CONJUNTO O BARRIO SHAPE	Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala.	SHP	\$ 124.392
PLANO DE MANZANA SHAPE	División predial y numeración, Construcciones con niveles de piso, Nomenclatura domiciliaria y Vial, Toponimia, e hidrografía. (Una Sola Manzana).	SHP	\$ 72.562
INFORMACIÓN CBML SHAPE	Predio, Construcción, Lote, Toponimia, Nomenclatura domiciliaria (Un solo CBML)	SHP	\$ 518
MALLA VIAL DE LA CIUDAD SHAPE	Información de vías, nombre común y textos	SHP	\$ 259.150
PLANO ZONAS HOMOGENEAS FISICAS SHAPE (POR BARRIO)	ZHF, Manzanas, Toponimia, Malla vial, hidrografía y división predial según la escala	SHP	\$ 103.660

PARAGRAFO: En los casos donde la información sea suministrada en formato digital, el usuario deberá aportar el medio de almacenamiento (CD,DVD, USB, etc.)

FIJACION DEL CANON DE ARRENDAMIENTO, SOLICITADO POR ENTIDADES PUBLICAS:

B. POR LA FIJACION DEL CANON DE ARRENDAMIENTO SOLICITADO POR ENTIDADES PÚBLICAS:

Rangos del Canon	Tarifa	
0 - 100.000	0,11 SMMLV	Avalúo x 0.11= valor resultante +16%=\$
100.001 - 500.000	0,33 SMMLV	Avalúo x 0.33= valor resultante +16%=\$
500.001 - 1.000.000	0,66 SMMLV	Avalúo x 0.66= valor resultante +16%=\$
1.000.001 en adelante	0,66 SMMLV	avalúo x 0.66= valor resultante + 16%=\$ Primer millón Más el 5% al excedente (el factor 0.07)+IVA

ARTICULO TERCERO: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO. En desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 1° del Decreto Nacional 235 de 2010, los requerimientos de información que se hagan por entidades estatales en cumplimiento de una función administrativa o en ejercicio de una facultad legal, o por los particulares encargados de una función administrativa, a otras entidades del Estado, no constituyen solicitud de un servicio y, por ende, no generan costo alguno para la entidad solicitante. Tampoco tendrá costo el suministro de información cuando la ley expresamente mande que se entregue gratuitamente.

PARÁGRAFO 1. Se entenderán como Entidades del Estado para los efectos de la presente norma, las siguientes: La Nación, los organismos que gocen de autonomía administrativa y financiera, adscritos a cualesquier Ministerio, las Regiones, los Departamentos, las Provincias, el Distrito Capital y los Distritos Especiales, las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios, los Municipios, los Órganos de Control, la Rama Judicial y sus Órganos Jurisdiccionales, las Entidades Públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado Colombiano y que en virtud de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, adscritos a cualquier Ministerio, los Entes Corporativos de carácter público, los particulares que presten de manera permanente una función pública y las entidades que cumplan funciones de Policía Judicial.

Para efectos de formalizar el intercambio de información, de manera ágil, oportuna y confiable se seguirá el protocolo establecido por la Subsecretaría de Ingresos y la Subdirección de Catastro y los Acuerdos suscritos con diferentes Entidades.

PARÁGRAFO 2. No estarán exoneradas del pago de los servicios y productos aquí establecidos: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que siendo públicas se comporten como un particular, ni los Juzgados Civiles, de Familia, Administrativos o Agrarios cuando la prueba no tenga el carácter de oficiosa sino que sea a petición de parte; dicha parte procesal correrá con los gastos que demande su práctica.

ARTICULO CUARTO: EXENCIONES. De conformidad con el inciso segundo del artículo 154 de la Resolución 70 de 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012 del IGAC, "Las copias o certificaciones sobre los datos de catastro solicitados por las autoridades judiciales o con atribuciones de policía judicial en asuntos de su conocimiento serán expedidas gratuitamente en los casos expresamente señalados por la ley. En caso de que la ley no exonere explícitamente del pago, se deberán cubrir los costos de la expedición de las copias o certificaciones, según las tarifas establecidas de manera general."

PARÁGRAFO: Las tarifas antes señaladas, no se cobrarán cuando el servicio o documento sea solicitado en los siguientes casos de ley, sin que la lista sea taxativa:

- a. La Ley 1561 de 2012, por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición, y en cuyo artículo 11 literal c) se establece la obligación para Catastro de suministrarle a la autoridad judicial el Plano Certificado del predio objeto de la litis.
- b. La Ley 1481 de 2011, que establece que quedan exentos de pagar el Certificado de Catastro para liquidación de la cuota de compensación militar quienes demuestren mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente, pertenecer al nivel 1, 2, y 3 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios Sisbén. También quedan exentos de pagar el Certificado Catastral de no poseer propiedad a nivel municipal quienes lo soliciten para participar en los programas de adjudicación de subsidios de vivienda de interés social, otorgado por el Gobierno Nacional o los Entes Territoriales de cualquier nivel y que acredite mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente pertenecer al nivel 1 y 2 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios Sisbén.
- c. Bienes de propiedad del Municipio de Medellín, administrados por entidades públicas.
- d. Los certificados de cancelación definitiva de establecimientos de comercio establecidos en el numeral 3 del literal (d) del artículo primero de la presente resolución, realizados a través de la Cámara de Comercio de Medellín, no generaran cobro por tratarse de un trámite.

ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS GRATUITOS. Quedan exentos de pagar los duplicados del documento de cobro del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio que sean generados a través de la página web del Municipio de Medellín.

ARTICULO SEXTO: PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL. La Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín garantizará la preservación, recuperación y acceso de la información catastral vigente e histórica, sin importar el medio o soporte en que se encuentre. Igualmente, podrá implementar nuevas tecnologías y mejoramiento de los procesos catastrales para migrar, producir y conservar la información catastral en medio digital, dentro del marco de la política de Gobierno en Línea, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC.

ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los documentos catastrales, los manuales de normas técnicas o administrativas elaborados por la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, los procedimientos y las bases de datos, pertenecen a esta entidad. Asimismo, el uso de los documentos e información

por terceros está sujeto a la legislación vigente sobre Derechos de Autor.

ARTICULO OCTAVO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El acceso a la información de carácter personal contenida en la Base de Datos Catastral se sujetará a las disposiciones vigentes en materia de protección al derecho de habeas data o a la autodeterminación informática, y en todo caso, deberá estar precedido de la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos, salvo los casos estrictamente señalados por la Constitución y la Ley.

ARTICULO NOVENO: RECAUDO. El recaudo de las tarifas establecidas en el presente acto administrativo, será efectuado por la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, en observancia de lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto Municipal 1364 de 2012.

PARÁGRAFO. Los valores cancelados para la adquisición de servicios de la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín no serán reembolsables, salvo cuando por algún motivo atribuible a esta Dependencia, no se haya

realizado el trámite solicitado.

ARTICULO DÉCIMO: APROXIMACIONES. Los valores resultantes, se aproximarán a las cifras más cercanas al valor de mil.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: REAJUSTE ANUAL. Los valores consignados en el presente acto administrativo podrán reajustarse a partir del 1° de enero de cada año en el índice de precios al consumidor (IPC) y se aproximarán a los múltiplos de mil (1.000) más cercanos.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Por ser un acto administrativo de carácter general, contra este acto no procede ningún recurso.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: PUBLICACIÓN. Se ordena remitir copia de la presente Resolución a la Oficina del Archivo Central, para su publicación en la Gaceta Oficial.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los siete días (07) días del mes de enero del año 2015.

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda Municipal (E)

OLGA ASTRID VELSQUEZ ECHEVERRY
Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal (E)